



RESOLUCIÓN No. **390** DE 20  
( 20 AGO 2024 )

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;”

Que mediante memorando electrónico 3-2024-22468 del 20 de agosto de 2024, la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., informó sobre el fallecimiento de la progenitora del doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.302.075, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la misma dependencia, el cual tuvo lugar el día sábado 17 de agosto de 2024 y a su vez, requirió que se realice el respectivo encargo.

Que el doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, tiene derecho a que se le conceda licencia por luto por el término de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1635 de 2013 y en el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Sergio Felipe Galeano Gómez, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó el servidor DIDDIER RICARDO ORDUZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.375.282, Profesional Especializado, Código 222, Grado

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 390

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

20 AGO 2024

27 de la Subdirección Financiera de la misma Secretaría, cumple con los requisitos estipulados en la Resolución No. 160 de 2021, para ejercer en encargo las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Encargar del 20 al 26 de agosto de 2024, al servidor DIDDIER RICARDO ORDUZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.282, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la misma Subdirección.

**Artículo 2º-** Comunicar a los servidores IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA y DIDDIER RICARDO ORDUZ MARTÍNEZ, a la Subdirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Parágrafo:** Con el fin de facilitar las comunicaciones con el doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, se relaciona el siguiente correo electrónico: [ijgoman@gmail.com](mailto:ijgoman@gmail.com)

**Artículo 3º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

20 AGO 2024



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Jessica Natalia Suárez Velásquez – Profesional Universitario  
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano  
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo